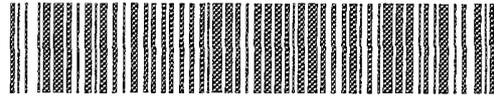




Factura: 002-002-000005721



20151701024P02249

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701024P02249					
ACTO O CONTRATO:							Dra. Flor de Ma. Rivad.
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANG GUOYONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754861753	CHINA	COMPARECIENTE	
Natural	KONG SHACTAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G59414320	CHINA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

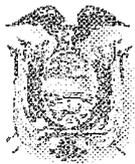
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

10/9/2015

0000 03



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1

2

3

4

5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

6

DENOMINADA: YOUYIXIEYE CIA. LTDA.

7

CELEBRADA ENTRE:

8

SHAOTAO KONG Y OTRO

9

CAPITAL: \$ 25.000.00

10

Di: 3 Copias

11

A.S.P

12

13

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

14

Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy

15

día nueve de septiembre del año dos mil quince, ante

16

mí doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria

17

Vigésima Cuarta de este cantón Quito, comparecen a la

18

celebración de la presente escritura pública los

19

señores: Shaotao Kong, soltero, y; Guoyong Yang,

20

casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes

21

son de nacionalidad china inteligenciados en el idioma

22

castellano, mayores de edad, domiciliados en esta

23

ciudad de Quito D.M., legalmente capaces para contratar

24

y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y en

25

virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía

26

cuyas copias se adjuntan; advertidos que fueron los

27

comparecientes por mí la Notaria de los efectos y

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

NOTARIA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

1 resultados de esta escritura, así como examinados que  
2 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen  
3 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
4 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, y  
5 me piden que eleve a escritura pública la minuta que me  
6 entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **Señora**  
7 **Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
8 cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía  
9 de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes  
10 cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen los  
11 señores Shaotao Kong, soltero, y; Guoyong Yang, casado,  
12 mayores de edad, de nacionalidad china, domiciliados en  
13 la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA:**  
14 **DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes declaramos bajo  
15 juramento libre y espontáneamente que es nuestra  
16 voluntad constituir una compañía de Responsabilidad  
17 Limitada, uniendo nuestros capitales para participar en  
18 los beneficios que reporte la actividad de la compañía  
19 y que la compañía que constituimos mediante este  
20 instrumento se regirá por el siguiente estatuto:  
21 **TERCERA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA; ARTÍCULO PRIMERO:**  
22 **DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La  
23 compañía se denominará YOUYIXIEYE CIA. LTDA., su  
24 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la  
25 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. República del  
26 Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en  
27 cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo  
28 con lo que resuelva la Junta General de Socios.

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



0000 02

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1       **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de  
 2       la compañía será dedicarse: a) Importación, venta al  
 3       por menor, comercialización, promoción y distribución  
 4       de calzado, para damas cabellos y niños. Para el  
 5       cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá  
 6       arrendar o vender bienes, muebles o inmuebles; importar  
 7       bienes, materia prima o elaborados, equipos, partes,  
 8       piezas o repuestos necesarios para instalar y poner en  
 9       funcionamiento la infraestructura que requiera la  
 10      sociedad celebrando y ejecutando todo tipo de acto,  
 11      convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier  
 12      naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.

13      **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
 14      social de la compañía es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE  
 15      LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en  
 16      veinticinco mil participaciones sociales iguales e  
 17      indivisibles del valor de un dólar de los Estados  
 18      Unidos de Norteamérica cada una. Los certificados de  
 19      aportación serán firmados por el Presidente y por el  
 20      Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO CUARTO: DEL**  
 21      **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de  
 22      cincuenta años, contados desde la inscripción de este  
 23      instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
 24      pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por  
 25      resolución de la Junta General de Socios, de  
 26      conformidad con estos estatutos y la Ley de Compañías.

27      **ARTÍCULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito* 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1            compañía extenderá a cada socio un certificado de  
2            aportación no negociable en el cual constará el número  
3            de sus participaciones. **ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE**  
4            **PARTICIPACIONES.-** Los certificados de aportación no son  
5            negociables, pero los socios podrán ceder las  
6            participaciones sociales de acuerdo con lo establecido  
7            en la Ley de Compañías. La cesión surtirá efectos, una  
8            vez inscrita en el Libro de participaciones y socios.  
9            **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA.-** La compañía  
10            formará un fondo de reserva legal que alcance por lo  
11            menos el veinte por ciento del capital social. Cada año  
12            deberá destinar a tal efecto, el cinco por ciento de  
13            las utilidades líquidas y realizadas. Podrá cuando la  
14            Junta General de Socios lo crea conveniente, crear  
15            reservas facultativas. **ARTÍCULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD**  
16            **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** La  
17            responsabilidad de los socios se limita al monto de las  
18            participaciones, sus derechos y obligaciones serán  
19            establecidos en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO:**  
20            **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La  
21            compañía estará gobernada por la Junta General de  
22            Socios y tendrá como Administradores un Presidente y un  
23            Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL**  
24            **DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios legalmente  
25            convocada y reunida, es el órgano supremo de la  
26            compañía. La Junta General de Socios puede ser  
27            ordinaria o extraordinaria y se reunirá en el domicilio  
28            principal de la compañía, salvo la excepción admitida

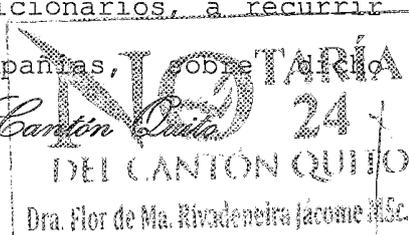
*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 por la Ley. La Junta General ordinaria se reunirá  
 2 obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro  
 3 del primer trimestre posterior a la fecha de  
 4 finalización del ejercicio económico anual de la  
 5 compañía, para tratar de los asuntos que competen por  
 6 mandato de la Ley.- Las Juntas Generales  
 7 extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y  
 8 en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los  
 9 asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas  
 10 serán presididas por el Presidente de la compañía y a  
 11 falta de este, los concurrentes elegirán  
 12 provisionalmente quien presida dicha junta; el Gerente  
 13 General actuará de Secretario y en su falta la persona  
 14 que fuere designada; en cada caso por los asistentes de  
 15 la Junta General. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS**  
 16 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta  
 17 General de Socios para sus sesiones ordinarias, será  
 18 convocada por el Gerente General de la compañía; o por  
 19 el Presidente. Las extraordinarias las convocarán los  
 20 mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa  
 21 propia o a solicitud de los socios que representen por  
 22 lo menos el diez por ciento del capital social, a fin  
 23 de tratar sobre los asuntos especificados en su  
 24 pedimento, que de no ser atendido dentro de quince días  
 25 contados desde la presentación de la solicitud escrita  
 26 dará derecho al o los socios peticionarios, a recurrir  
 27 a la Superintendencia de Compañías, y sobre

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 documento de convocatoria. Las convocatorias a Junta  
2 General se las hará por medio de uno de los periódicos  
3 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
4 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
5 fijado para la reunión, y además, personalmente por  
6 escrito y con los mismos requisitos exigidos en este  
7 estatuto para la convocatoria por la prensa. No  
8 obstante lo dicho, la Junta General de Socios se  
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida  
10 en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se  
11 encuentre presente todo el capital pagado y los  
12 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la  
13 Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera  
14 de los socios asistentes a oponerse a la discusión de  
15 los asuntos sobre los cuales no se considere  
16 suficientemente informado. El Acta de la Junta General  
17 de Socios debe ser suscrita por todos los asistentes.  
18 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE**  
19 **SOCIOS.-** El quórum que se requiere para que la Junta  
20 General de Socios pueda instalarse en primera  
21 convocatoria, es la representación de más del cincuenta  
22 por ciento del capital social de la compañía. La Junta  
23 General se reunirá en segunda convocatoria con el  
24 número de socios presentes, sea cual fuere la  
25 representación del capital social, debiendo advertirse  
26 este particular en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
27 **TERCERO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**  
28 **SOCIOS.-** En la Junta General de socios cada una

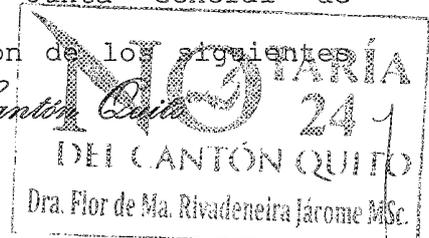
*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 de las participaciones sociales dará derecho a un  
 2 voto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA DECISIONES DE LA**  
 3 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Las decisiones de la Junta  
 4 General de Socios serán aprobadas por mayoría  
 5 equivalente al sesenta por ciento, por lo menos del  
 6 capital social concurrente a la reunión, salvo las  
 7 excepciones que contemple la Ley en el futuro. Los  
 8 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
 9 mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DE LA**  
 10 **REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL-** Todo  
 11 socio puede hacerse representar en la Junta General por  
 12 personas extrañas, socio o no, mediante una carta  
 13 dirigida al Presidente o al Gerente General de la  
 14 compañía, para cada Junta los administradores no pueden  
 15 representar a los socios. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**  
 16 **ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.-** De cada Sesión de  
 17 Junta General de Socios, se redactará un Acta en idioma  
 18 castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles,  
 19 escritas en el anverso y en el reverso, debidamente  
 20 foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y por el  
 21 Gerente General de la compañía, en caso de Junta  
 22 Universal serán firmadas por todos los asistentes a la  
 23 reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES**  
 24 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Aparte de las  
 25 atribuciones que le señala expresamente la Ley,  
 26 corresponde privativamente a la Junta General de  
 27 Socios, el conocimiento y resolución de los siguientes

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 asuntos: a) Nombrar al Presidente y Gerente General de  
2 la compañía; b) Conocer anualmente las cuentas,  
3 balances y lo que presentaren el Presidente y el  
4 Gerente General, y dictar resoluciones  
5 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten  
6 en relación con las posiciones estatutarias, y expedir  
7 resoluciones obligatorias para asuntos que no  
8 estuvieran previstos en estas; d) Resolver acerca de la  
9 disolución y Liquidación de la compañía y nombrar un  
10 liquidador: e) Todos los demás asuntos que le  
11 estuvieran sometidos por disposiciones estatutarias o  
12 legales. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE; DEL**  
13 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente, y el  
14 Gerente General de la compañía serán elegidos por la  
15 Junta General de Socios para un período de dos años,  
16 pudiendo ser reelegido; el Presidente de la Compañía  
17 será el señor Guoyong Yang y el Gerente General el  
18 señor Shaotao Kong. Para ejercer estas funciones no es  
19 necesario que el Gerente General sea socio; pero el  
20 Presidente debe ser socio. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE**  
21 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son  
22 atribuciones del Presidente: Primero.- Convocar y  
23 presidir las sesiones de Junta General de socios, y  
24 suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente  
25 con el Gerente General o quien actúe de  
26 Secretario; Segundo.- Cuidar que sean cumplidas  
27 las resoluciones de la Junta General de Socios y  
28 vigilar la buena marcha de la compañía; Tercero.-

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y  
 2 el presente estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LAS**  
 3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son  
 4 atribuciones del Gerente General: Primero.- Representar  
 5 a la compañía, sin limitación alguna en el ámbito  
 6 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Administrar  
 7 los negocios de la compañía; Tercero.-Elaborar cada año  
 8 un informe relativo a la marcha y situación de la  
 9 compañía y al resultado de sus funciones y presentar a  
 10 la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las  
 11 cuentas anexas; Cuarto.- Velar por la buena marcha de  
 12 la sociedad; Quinto.- Ejercer las demás atribuciones  
 13 que le confiere la Ley y los presentes  
 14 estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBROGACIÓN**  
 15 **AL PRESIDENTE; Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En  
 16 los casos de falta, ausencia o cualquier otro  
 17 impedimento definitivo en el ejercicio de sus  
 18 funciones, se convocará inmediatamente a la Junta  
 19 General de Socios para que proceda a la designación de  
 20 la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.  
 21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA**  
 22 **DE LA COMPAÑÍA.-** Además de las causas legales, la  
 23 compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del  
 24 plazo contemplado en este estatuto, si así lo  
 25 resolviere la Junta General de Socios. La misma Junta  
 26 en que se resuelve la disolución, designará la  
 27 persona que deberá actuar como liquidador, señalándose

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

**NOTARIA**  
**NO 24**  
**DEL CANTÓN QUITO**

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA**  
 Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome M.Sc.

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 las facultades que se le otorgue para el cumplimiento  
 2 de sus funciones. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL**  
 3 **REPARTO DE UTILIDADES.**- De los beneficios anuales, se  
 4 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento  
 5 para ser distribuido entre los socios en proporción al  
 6 valor pagado de sus participaciones, salvo resolución  
 7 unánime en contrario de la Junta General de Socios.  
 8 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-** Los  
 9 contratantes, esto es los socios de la compañía  
 10 YOUYIXIEYE CIA. LTDA., declaran que las veinticinco  
 11 mil participaciones sociales e indivisibles en que se  
 12 divide el capital social, han sido legítimamente  
 13 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:

14 SOCIOS	CAPITAL 15 SUSCRITO	CAPITAL 16 PAGADO	NO. 17 PARTICIPACIONES	DE
16 Shaotao Kong	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	12500	
17 Guoyong Yang	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	12500	
18 TOTAL	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	25000	

20  
 21 Los socios declaran bajo juramento que la cuenta de  
 22 integración de capital se abrirá posteriormente a la  
 23 constitución de la compañía, en una institución  
 24 financiera de la localidad, dentro del plazo  
 25 establecido en la ley. De la manera antes indicada,  
 26 queda suscrito el ciento por ciento de las  
 27 participaciones en que se divide el capital social de  
 28 la compañía, indicando que al ser los socios  
 29 extranjeros; la inversión que realiza el señor Shaotao  
 30 Kong es inversión extranjera directa; y la inversión  
 31 que realiza el señor Guoyong Yang es inversión

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 nacional. Hasta aquí la minuta, Usted, Señora Notaria,  
 2 colocará las demás cláusulas de estilo para la plena  
 3 validez de dicho documento.- Hasta aquí la minuta.- La  
 4 que junto con los documentos anexos y habilitantes que  
 5 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo  
 6 el valor legal, y que las comparecientes aceptan en  
 7 todas y cada una de sus partes, minuta que está  
 8 firmada por el abogado Carlos Tapia, con matrícula  
 9 profesional número trece - mil novecientos ochenta y  
 10 siete - cinco del Foro de Abogados de Manabí.- Para la  
 11 celebración de la presente escritura se observaron  
 12 los preceptos y requisitos previstos en la ley  
 13 notarial; y, leída que les fue a los comparecientes  
 14 por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en  
 15 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
 16 de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

17

18

孔少涛 ✓  
 SHAOTAO KONG

19

PAS. 65941320

20

21

杨园用 ✓  
 GUOYONG YANG

22

23

C.I 175486175-3

24

25

LA NOTARIA

*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



NOTARIA VIGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2015 04:01 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7708154  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 1309799573 TAPIA DELGADO CARLA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: YOUYIXIEYE CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4771.21	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, MATERIAL DE ZAPATERÍA (PLANTILLAS, TALONERAS, SUELA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4771.22	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y SUSTITUTOS, INCLUIDO ACCESORIOS DE VIAJE, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/10/2015 04:01 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/09/2015 3.55 PM

0000 07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT  
No. 175486175-3

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**YANG GUOYONG**

LUGAR DE NACIMIENTO  
China  
Fujian

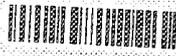
FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-18

NACIONALIDAD CHINA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LANRONG LIN



**NOTARÍA**  
**24**  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY V3443V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANG XIXIMEI

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YAN YING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-23



*[Signature]* 杨国用  
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
175486175-3, 000 - 0000  
YANG GUOYONG

NO EMPADRONADO UED: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE IMAABURA - 000  
3657329 10/06/2014 11:23:47

IMP. IGM. #3

杨国用



NOTA: LA NOTARÍA CUARTA DE QUITO Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, 09 SET. 2015

*[Signature]*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

**NOTARÍA**  
**24**  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, en fe de ello confiero la TERCERA COPIA certificada debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65072



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	44978
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4947
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /09/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YOUYIXIEYE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

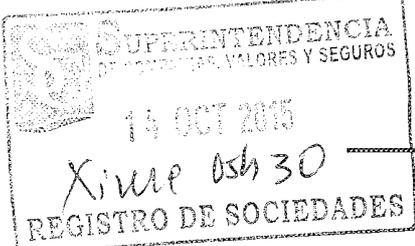
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		YOUYIXIEYE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		YOUYIXIEYE	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCA	IÑAQUITO ALTO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
FRANCISCO DE ECÍJA	S-N	Y ANTONIO SANCHEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO KOLINSKI	PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3311709		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	meihuaec@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
987282322			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
JUNTO AL EDIFICIO ORIZONT			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
SHAOTAO KONG			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
G59414320			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 Sr. Richard Vaca C. - C.A.U. - QUITO	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

**CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**

**RUC: 1768152560001**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resolución No. 1398

Dirección: Matriz: Quito, República del Ecuador - Tel: 02 251 48 1000



ESTADO DE CUENTA

0000 12

PERIODO DE CONSUMO  
AGOSTO 2015  
C.I./RUC  
1309799573  
TIPO DE SERVICIO  
TELEFONIA  
CATEGORIA  
RESIDENCIAL  
NUMERO  
23311709  
FECHA DE VENCIMIENTO  
25 - SEPTIEMBRE - 2015

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No  
001-777-017604044  
MESES IMPAGOS  
2  
FECHA DE EMISION  
24/08/2015  
VALOR RECLAMO  
0  
VALOR PAGADO  
\$ 0.00

NOMBRE  
TAPIA DELGADO CARLA MARIA  
DIRECCION  
FRANCISCO DE ECIZA 0 Y ANTONIO SANCHEZ - EDIFICIO KOLINSKY  
BARRIO  
INAQUITO CIUDAD  
0 --  
CANAL DE PAGO BANCO CUENTA O TARJETA  
VENTANILLA

CUPON NUMERO : 331947816

**DETALLE DE RUBRO**

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
PLAN SUPER SD	-	14.50	
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	14m8s	2.05	
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	6m46s	0.27	
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDE	3m42s	0.06	
LLAMADA A PORTA AUTO	4m21s	0.63	
PENSION BASICA	-	6.20	
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	17.46	
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	49m0s	-0.49	
CONSUMO LOCAL	48m43s	0.49	
SUBTOTAL		41.17	
I.C.E (15%)		2.18	
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		5.20	
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00	
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00	
TOTAL FACTURA		48.55	
INTERES POR MORA		0.01	
CONVENI DERECHO DE INSCRIPCIO		14.00	
INTERES POR MORA		0.00	
VALORES POR CONVENIOS	3 de 3	4.85	
INTERES FINANCIAMIENTO		0.12	

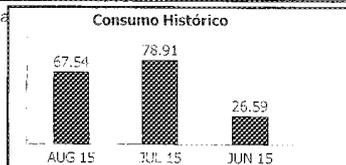
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	TARIFA
VALOR NOTAS		0.00	
VALORES EN RECLAMO		0.00	
TOTAL A PAGAR		67.53	

**ESTADO DE CUENTA**

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1309799573 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte de servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre. Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: CAJA: FECHA DE PAGO:



**PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567**

**PERIODO DE CONSUMO AGOSTO 2015**

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
331947816	23311709	25 - SEPTIEMBRE - 20	0	\$ 0.00

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: CAJA: FECHA DE PAGO: